



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.-

VISTO la resolución n° 1002/84 de la Facultad Regional Ro-
sario, dictada para solucionar la situación del alumno Daniel Eduardo ALI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia esta-
blecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 261, al cursar -
en el año 1977 las asignaturas Máquinas Herramientas y Máquinas Térmicas I de -
5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Estabilidad II -
de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza -
en su dictamen del 27 de febrero de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° --
1002/84, de la Facultad Regional Rosario.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la
fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley
n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 1002/84 de la Facultad Regio-
nal Rosario, y eximir del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítu-
lo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 261, ratificando el cursado de las -
asignaturas Máquinas Herramientas y Máquinas Térmicas I de 5to. año, en 1977, -
sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Estabilidad II de 3er. año,
al alumno Daniel Eduardo ALI (legajo n° 08-01294-3) de la especialidad Ingenie-
ría Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 48/85